

EDICTO – 099-13

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **DKT-071** se ha proferido la **Resolución No. 0843 del 13 de Septiembre de 2013**, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la Resolución No. GTRC-099-11 del 12 de octubre de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el pago de la declaración de producción y liquidación de regalías del IV Trimestre del año 2006 y el I, II, III y IV Trimestres del año 2007, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-404-13 del 12 de julio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los beneficiarios del título minero que cuentan con un saldo a favor por valor de quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta pesos m/cte. (\$541.870), por concepto de excedente en el pago de las regalías, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-404-13 del 12 de julio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer personería a la Doctora **MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO** identificada con cédula de ciudadanía No.29.127.531 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 138.298 del C. S. de la J., para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. DKT-071, en los términos y para los fines del poder conferido.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y al Grupo de Cobro Coactivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Doctora **MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO** identificada con cédula de ciudadanía No.29.127.531 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 138.298 del C. S. de la J., en calidad de apoderada del Contrato de Concesión No. DKT-071 o a quien haga sus veces, y a los señores **JESUS HERNAN AGREDO LUCIO, JUAN RICARDO MONTALVO FORERO** y **ANTONIO BARBERENA SAAVEDRA** de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por lo que se entiende agotada la vía gubernativa, quedando en firme a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera"

EDICTO – 099-13

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-10-29 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2013-11-5 a las 5:00 Pm



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 29/10/2013
Archivado en: Expediente DKT-071
C. copia al consecutivo edicto y al expediente